



JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1
2011-2012

Yo, Aida Ávalo de Sánchez, Secretaria de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Síndicos, en su reunión extraordinaria de 8 de agosto de 2011, consideró la recomendación del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, en torno al financiamiento inicial de hasta un máximo de \$5,000,000 aprobados por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, para proveer los fondos necesarios para cumplir con las obligaciones en las obras ya facturadas por proyectos del Plan de Mejoras Permanentes; y acordó:

POR CUANTO: Mediante la Certificación Núm. 116 (2010-2011), la Junta de Síndicos autorizó al Presidente, en representación de la Universidad de Puerto Rico, a obtener una Línea de Crédito Operacional Rotativa a su favor por \$75,000,000 del Banco Gubernamental de Fomento (BGF), exclusivamente para financiar proyectos del Plan de Mejoras Permanente autorizado por esta Junta mediante la Certificación Núm. 115 (2010-2011).

POR CUANTO: Mediante dicha Certificación Núm. 116, la Junta autorizó al Presidente de la Universidad a negociar y acordar términos y condiciones adicionales del financiamiento que sean necesarios y que a su juicio mejor salvaguarden los intereses de la institución.

POR CUANTO: En varios de los proyectos autorizados en el Plan de Mejoras Permanentes se han acumulado obligaciones por obras realizadas y ya facturadas que están pendientes de pago y sobre las cuales se están generando gastos adicionales.

POR TANTO: Esta Junta de Síndicos resuelve:

1. Autorizar al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, en representación de la Universidad de Puerto Rico, a obtener un financiamiento inicial de \$5,000,000 para poder cumplir con sus obligaciones en las obras ya facturadas por los contratistas del Programa de Mejoras Permanentes, de conformidad con los términos dispuestos en la Resolución CE-2011-64 de la Junta de Directores del BGF, que la Junta de Síndicos tuvo ante sí y que está incorporada y forma parte de la presente Certificación, y mientras se concluyen los trámites relacionados con la

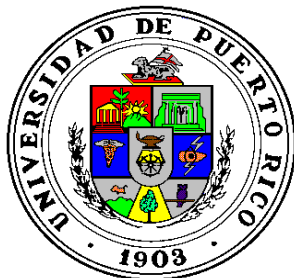


solicitud de la Universidad para un financiamiento por \$75 millones, para continuar financiando el Programa de Mejoras Permanentes.

2. Autorizar, además al Presidente de la Universidad a negociar y acordar términos y condiciones adicionales del financiamiento que sean necesarios y que a su juicio mejor salvaguarden los intereses de la Universidad.
3. La presente autorización incluye la ejecución y la entrega por el Presidente de la Universidad, la Presidenta o la Secretaria de la Junta, según sea el caso, de los documentos o certificaciones requeridos para que pueda realizarse el acto que aquí se autoriza.
4. El Presidente de la Universidad continuará informando a la Junta de Síndicos regularmente en cuanto al progreso obtenido en este asunto, así como en la referida solicitud de financiamiento por \$75,000,000 para el Plan de Mejoras Permanentes y presentará a la consideración de la Junta de Síndicos toda la información y documentación que sea necesaria para la disposición final de estos asuntos por la Junta.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan,

Puerto Rico, hoy 10 de agosto de 2011.



Aida Avalo de Sánchez
Aida Avalo de Sánchez
Secretaria



CERTIFICACIÓN

Yo, **RUBÉN MÉNDEZ BENABE**, Secretario del Comité Ejecutivo de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, **CERTIFICO** que la **Resolución CE-2011-64** fue adoptada por el Comité Ejecutivo de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, en reunión convocada y celebrada el 29 de junio de 2011.

CERTIFICO, ADEMÁS, que dicha Resolución no ha sido derogada, revocada o anulada y se encuentra en toda su fuerza y vigor;

RESOLUCIÓN CE-2011-64

PARA AUTORIZAR UN FINANCIAMIENTO INICIAL POR \$5 MILLONES A LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO PARA PODER CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN LAS OBRAS YA FACTURADAS POR LOS CONTRATISTAS DEL PROGRAMA DE MEJORAS PERMANENTES.

POR CUANTO, la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF), en su reunión del 24 de mayo de 2011, evaluó una solicitud de la Universidad de Puerto Rico (UPR) para un financiamiento por \$75 millones, para continuar financiando su Programa de Mejoras Permanentes;

POR CUANTO, este financiamiento se condicionó a que el BGF contratara un consultor externo para evaluar el Programa de Mejoras Permanentes (PMP), cuyos costos serían reembolsados por la UPR;

POR CUANTO, el Contrato con el consultor externo fue firmado el pasado lunes, 27 de junio de 2011, y el consultor se encuentra en conversaciones con la UPR para comenzar su evaluación;

POR CUANTO, el consultor deberá entregar su informe a mediados de julio de 2011, y será presentado en la próxima reunión de la Junta del BGF para su aprobación;

POR CUANTO, la UPR indica tener una necesidad urgente de fondos para realizar pagos atrasados a suplidores relacionados al PMP;

POR CUANTO, la dilación en el pago a los contratistas pudiera ocasionar una paralización de los proyectos en desarrollo y aumentar el costo final de los mismos;

POR CUANTO, la UPR solicita al BGF que se le conceda un financiamiento inicial de \$5 millones para poder cumplir con sus obligaciones en las obras ya facturadas;

POR TANTO, RESUÉLVASE, por el Comité Ejecutivo de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, autorizar un financiamiento a la Universidad de Puerto Rico de hasta un máximo de \$5,000,000, que estará sujeto, entre otros, a los siguientes términos y condiciones:

1. **Cantidad:** \$5,000,000
2. **Propósito:** Cumplir con sus obligaciones en las obras ya facturadas por proyectos del PMP.
3. **Vencimiento:** 31 de enero de 2013.
4. **Fuente de Pago:** El financiamiento será pagadero mediante emisión de bonos u otros fondos disponibles de la UPR.
5. **Tipo de Interés:** Los desembolsos bajo esta línea de crédito devengarán un interés basado *prime-rate* más 150 puntos base, con un *floor* de 6%. Los intereses serán pagaderos periódicamente al BGF, según se determine en el Contrato de Préstamos a ser firmado entre el BGF y la UPR.
6. **Otras:**
 - a. El Presidente del BGF, el Vicepresidente Ejecutivo de Financiamiento, o cualquier Vicepresidente designado por éste, podrá negociar términos adicionales para este financiamiento e incluir aquellas condiciones adicionales que sean necesarias para proteger los intereses del BGF.
 - b. Si al término del vencimiento de esta facilidad (del préstamo a término) la UPR no ha repagado en su totalidad el principal de la línea de crédito, la tasa de interés será revisada automáticamente a 200 puntos base sobre la tasa de interés correspondiente.
 - c. La UPR pagará al BGF honorarios por servicios de asesoría financiera acorde con la política vigente a los efectos.
 - d. La UPR deberá notificar al BGF los cambios que prospectivamente se pretendan efectuar a su PMP.

- e. La UPR deberá someter con cada solicitud de desembolso el nuevo formulario de Certificación de Desembolsos ("Notice of Drawing") el cual formará parte del Contrato de Préstamos.
- f. Se incluirá una cláusula en el Contrato de Préstamos, la cual indique que el BGF se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional previo a los desembolsos de este financiamiento incluyendo, pero sin limitarse a, copias de facturas.
- g. La UPR pagará al BGF por servicios de asesoría financiera acorde con la política vigente a los efectos.
- h. Como condiciones del financiamiento, para poder monitorear su progreso fiscal, la UPR deberá someter al BGF lo siguiente:
 - Reporte Trimestral de progreso en cuanto a la implantación de la medidas de ajuste fiscal
 - i. Medidas de reducción de gastos
 - ii. Medidas de incremento en ingresos
 - Reporte Trimestral de estados financieros
 - Reporte Trimestral de recibo y uso de fondos federales
 - Reporte Trimestral de flujo de caja por recinto
 - i. Se condicionan los desembolsos a la certificación del Área de Agencia Fiscal del BGF sobre el cumplimiento de la UPR con las condiciones estipuladas en Contratos de Préstamos de la UPR y sus afiliadas, y/o en el *Cooperation and Financial Reporting Agreement Agreement* que está por negociar el BGF con la UPR.

La UPR deberá someter resolución de su Junta de Directores aprobando los términos y condiciones establecidos por el BGF, autorizando a su Presidente, u otro oficial autorizado que sea designado en su lugar, a firmar los documentos legales de esta enmienda.

Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.

Esta Resolución se aprueba como una Declaración de Intensión bajo la Sección 1.150-2 de la Regulación del Departamento del Tesoro Federal (*U.S. Treasury Department Regulation Section 1.150-2*).

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, suscribo y estampo el sello corporativo del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. En San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de julio de 2011.

(Rubén Méndez)

**RUBÉN MÉNDEZ BENABE
SECRETARIO**

(SELLO)